

FECHA: 02/01/2018

EXPEDIENTE N°: 7229/2013

ID TÍTULO: 4314530

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Católica San Antonio
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha valorado conforme a lo establecido en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habiliten para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda mantener la información específica de las materias que deben haberse

cursado previamente como créditos sanitarios en los estudios de grado o licenciatura ya que la información que se aporta en esta solicitud de modificación es demasiado general.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

El informe desfavorable con fecha 03/11/2017 presenta como motivación para la evaluación desfavorable el criterio 7, una vez más. En la presente solicitud de modificación, presentamos de nuevo todos y cada uno de los convenios y las adendas a los mismos que indican el número de plazas disponibles y el cumplimiento de la ECD/1070/2013. Anteriormente, esta misma documentación se presentó, tal y como nos había indicado el personal de ANECA, a través del correo consultas.enseanzas@aneca.es, ya que el tamaño del archivo excedía la capacidad máxima que la plataforma del Ministerio permitía. El archivo, enviado con fecha 22/09/2017, incluyó todos y cada uno de los convenios con centros privados y sus respectivas adendas, indicando el número de plazas disponibles y el cumplimiento de la ECD/1070/2013. Además, se envió el escrito del Gerente del Sistema Murciano de Salud (SMS), de fecha 4/02/2014, que hace referencia explícita al carácter específico y no general del convenio con el SMS, a los servicios que se ofertarán a los alumnos y a que dichos servicios cumplen con los elementos básicos establecidos por la Orden ECD/1070/2013, manifestando el compromiso de asumir la realización de las prácticas docentes del alumnado del Máster en Psicología Sanitaria de la UCAM. En la presente solicitud de modificación, se vuelve a presentar esta información mediante correo electrónico (consultas.enseanzas@aneca.es). Además, en esta solicitud se da respuesta a las motivaciones del actual informe desfavorable (3/11/2017) sobre la propuesta de modificación anterior (20/09/2017), el cual, a su vez, hacía referencia a las motivaciones y recomendaciones del informe de 31/07/2017 y a las modificaciones presentadas en la memoria tras recibir el informe desfavorable de fecha 6/06/2017. - En la actualidad, y por un error de interpretación de la Orden ECD/1070/2013, el título está impartiendo 20 horas presenciales por cada crédito ECTS de tipo teórico de los Módulos Básico y Específico. De esta forma, por los 48 créditos ECTS teóricos de estos Módulos, se imparten en nuestra universidad 960 horas de clases presenciales. Por ello, se solicita la subsanación de este error de diseño inicial, de forma que, por cada ECTS de estos Módulos, se impartan 10 horas presenciales, es decir, 480 horas, al igual que hacen el resto de las Universidades que

imparten este Máster. En el caso de las prácticas externas, tal y como se nos indica en la evaluación sobre la propuesta de modificación del plan de estudios, expediente 7229/2013, de fecha 06/06/2017, la presencialidad será del 100%, es decir, 750 horas presenciales, tal y como establece la Orden ECD/1070/2013. - Tras la finalización de dos cursos académicos, se inicia un período de reflexión acerca del funcionamiento del Máster en Psicología General Sanitaria. La presente propuesta de modificación surge tras el análisis llevado a cabo por el claustro de profesores, el Equipo Directivo, la Comisión de Calidad y la consulta a estudiantes egresados, acerca del funcionamiento del plan actual, además, del análisis de planes de otras universidades. Concretamente, para elaborar la propuesta de modificación de la memoria de verificación del presente Máster, en primer lugar, se creó una comisión específica constituida por el Equipo Directivo del Máster, el Equipo Directivo del Grado en Psicología y la Comisión de Calidad del Máster. Esta comisión acordó la idoneidad de formar un grupo de trabajo constituido por docentes representantes de cada una de las áreas de conocimiento incluidas en el título de postgrado. - El departamento de Dirección de Calidad de la UCAM, así como el de Ordenación Académica se han encargado de asesorar a todos los implicados en la elaboración de la modificación de la Memoria, en todos los aspectos relativos a los requisitos que debe cumplir para obtener la verificación positiva de ANECA. Además, se ha consultado con diferentes órganos de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Vicerrectorado de Investigación. - Como conclusión, se solicita la presente modificación del plan de estudios buscando una mejor adecuación de los contenidos a las competencias que los alumnos deben adquirir, según la orden ministerial que regula el presente Máster. Además, se garantiza la adquisición de dichas competencias con una dedicación presencial del alumno de 10 horas por crédito ECTS de tipo teórico en los Módulos Básico y Específico, al igual que aplican el resto de universidades. En el módulo de prácticas externas, sin embargo, se establece una dedicación presencial de 25 horas por crédito ECTS, según establece la orden ministerial. El título presenta, por cuarta vez, la modificación de la memoria del Máster en Psicología General Sanitaria, habiendo subsanado las Observaciones al consejo de Universidades y modificado en base a las recomendaciones de informe de ANECA.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

¿ Modificación de la redacción, sin cambios sustanciales en el contenido. ¿ Número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y periodo lectivo: Modificación del número de ECTS de la matrícula a tiempo completo: primer curso-matrícula mínima (pasa de 60 a 45 ECTS); segundo curso-matrícula máxima (de 90 a 78 ECTS).

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

¿ Modificación de la redacción, sin cambios sustanciales en el contenido. ¿ Subsanción del error detectado en la memoria verificada sobre las fechas de inicio de la formación de posgrado anterior al presente Máster. Se comenzó con el Máster en Psicología de la Salud y Práctica Terapéutica como título propio de la universidad en el curso académico 2004/2005 y posteriormente con el Máster en Psicología de la Salud y Práctica Clínica que inició en el año académico 2007/2008 y como Máster oficial verificado por ANECA desde el año 2009.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTO DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

¿ Se modifica la redacción, teniendo en cuenta los mecanismos consultados para la presente propuesta de modificación de la memoria.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

¿ Se eliminan las cinco competencias generales de la memoria verificada, y se añade una competencia general, teniendo en cuenta lo establecido por la Orden Ministerial que regula este Máster (ECD/1070/2013 de 12 de junio).

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

¿ Modificación de la redacción del punto 4.2, sin cambios sustanciales en el contenido. ¿ Modificación de los criterios de admisión: especificación de la ponderación de cada uno de los méritos requeridos para la admisión. - Por indicación del Ministerio nos vemos obligados a introducir la normativa general de acceso y admisión de la Universidad

4.3 - Apoyo a estudiantes

¿ Tras realizar la solicitud de modificación de la memoria verificada (código de solicitud: 43145302017032901), con fecha 29/03/2017, se recibe desde el Ministerio una solicitud de subsanción, la cual decía: ¿En el apartado 4.3. Figurará una descripción amplia y detallada de la normativa, y sin enlaces¿. Por este motivo, se incluyó en este apartado la Normativa de Orientación e Información académica de la UCAM. En dicha normativa, se habla de forma general de muchos aspectos tales como la evaluación, reconocimientos, tutorías, movilidad, etc. Posteriormente, ANECA nos especifica en su informe desfavorable de evaluación sobre

la propuesta de modificación del plan de estudios, que en este apartado hay información que no procede. Así, en esta nueva solicitud de modificación, se ha incluido la normativa que, desde el Ministerio, se nos solicita a todas las Universidades por la Jefa de Servicio de la Secretaría General de Universidades. En otros apartados como el 4.2, 4.4, 5.1, etc., de la memoria, viene ampliada esta información con sus normativas específicas, en los apartados en que corresponde.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Por indicación del Ministerio nos vemos obligados a introducir la normativa general de reconocimientos de créditos de la Universidad

4.6 - Complementos formativos

¿ Tras la presentación de la propuesta de modificación (código de solicitud: 43145302017032901), con fecha 29/03/2017, se recibe desde el Ministerio una solicitud de subsanación, la cual decía así: ¿En el apartado 4.6 aportar documentación complementaria que garantice que se ha obtenido 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario¿.
¿ Desde la Universidad, aun sabiendo que el Máster no dispone de complementos formativos, y tras la consulta realizada al Ministerio, nos vimos obligados a aportar la documentación requerida. Una vez evaluada nuestra solicitud por parte de ANECA, nos indican en el informe desfavorable de evaluación sobre la propuesta de modificación del plan de estudios que esta información no procede en este apartado. ¿ En base a lo anteriormente indicado reiteramos que el Master NO DISPONE DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS, tal y como se establece en la Orden Ministerial, por lo que este apartado no es objeto de modificación, no estableciéndose ningún complemento formativo en este título.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

5.1.1 Estructura del Plan de Estudios ¿ Modificación de la redacción. ¿ Modificación de la distribución del número de horas de trabajo presencial y no presencial por cada crédito ECTS por parte del alumno. o Créditos en Módulo Básico y Específico: 1 ECTS=10 horas de clases presenciales (anteriormente, por un error de diseño de la memoria basado en un error de interpretación, impartíamos 20 horas de clase presencial por cada 1 ECTS). o Créditos en Módulo Prácticas Externas: 1 ECTS=25 horas presenciales, es decir, el 100% de las horas son presenciales. ¿ Modificación cuadro 5.2. Cuantificación temporal del tipo de participación del alumno en el Máster, debido a la modificación de la distribución del número de horas de dedicación presencial por parte del alumno, una vez subsanado el error de diseño de la

memoria verificada. 5.1.2. Explicación general de la planificación del Plan de Estudios ¿ Modificación de la redacción. ¿ Creación de nuevas asignaturas en el Materia Módulo Específico. ¿ Nueva distribución de los contenidos en las distintas asignaturas. ¿ Adaptación de la distribución temporal a las nuevas asignaturas. 5.1.3. Coordinación docente del plan de estudios para la adquisición de las competencias y la consecución de los objetivos ¿ Adaptación de la coordinación docente a la nueva estructura institucional. 5.1.4 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida ¿ Inclusión de este apartado, inexistente en la Memoria anterior.

5.2 - Actividades formativas

¿ Modificación de las actividades formativas.

5.3 - Metodologías docentes

¿ Modificación de las metodologías docentes.

5.4 - Sistemas de evaluación

¿ Modificación de los sistemas de evaluación.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

¿ Adaptación de las competencias, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación a la nueva distribución de las asignaturas en cada una de las materias.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 – Profesorado

¿ Actualización del profesorado del máster. ¿ En la memoria verificada, se presentaron 45 profesores: o 20 profesores con vinculación contractual con la UCAM (que impartían el 86% de las horas del máster). o 25 profesores visitantes sin vinculación contractual con la UCAM (que impartían el 14% de las horas del máster). ¿ En la presente modificación, se muestran 19 profesores con vinculación contractual con la UCAM (que impartirían el 100% de las horas del Máster), aunque el título pueda contar de forma puntual con profesionales externos provenientes de otras Universidades Españolas y de distintos centros de evaluación e intervención psicológica para determinados seminarios aplicados. Se trataría de expertos con una especialización académica y/o profesional, cuya selección se basaría en sus

reconocidas contribuciones a la Psicología de la Salud en el ámbito asistencial y/o investigador. ¿ Modificación de la descripción del personal académico.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

¿ Modificación de la redacción, sin cambios sustanciales en el contenido. 7.1.4 Recursos materiales y Servicios disponibles específicos de la titulación de Máster Oficial en Psicología General Sanitaria ¿ Actualización de los convenios existentes para la realización de prácticas externas (dada la dificultad del envío a través de la herramienta del Ministerio, debido al tamaño del archivo, no ha sido posible adjuntar dichos documentos; por ello, tal y como nos ha indicado el personal de ANECA, se envían a través del correo electrónico que nos han facilitado, la totalidad de los convenios). ¿ Se firma con cada centro de los propuestos una Adenda al convenio que hace referencia explícita a la adecuación del centro a los elementos básicos exigidos en la Orden ECD/1070/2013, indicándose, por tanto el carácter específico y no general del acuerdo entre cada Centro de Prácticas y el Título para la realización de Prácticas Externas del Máster en Psicología General Sanitaria de la UCAM. ¿ Por otra parte, también se envía en el caso de los centros públicos el escrito del Gerente del Sistema Murciano de Salud, de fecha 4/02/2014 que hace referencia explícita al carácter específico y no general del convenio, a los servicios que se ofertarán a los alumnos y a que dichos servicios cumplen con los elementos básicos establecidos por la Orden ECD/1070/2013. Este documento ya se envió en la primera solicitud de verificación que ANECA evaluó favorablemente en 2014. No obstante, se vuelve a anexas.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

¿ Modificación de la estimación de valores cuantitativos en base a las tasas reales actuales disponibles.

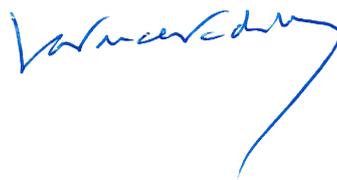
CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 - Cronograma de implantación

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO ¿ Adaptación del cronograma de implantación de la presente modificación.

Madrid, a 02/01/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo